



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AVELI  
ACADEMIA VERACRUZANA  
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

Mediante el presente el IVAI mediante la Secretaría de acuerdo del Instituto notifica a esta Academia que no se presentó promoción alguna relacionada con la vista dada a las partes, en consecuencia el IVAI emite el Acuerdo Único donde declara cerrada la instrucción, en virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado.

Esperando una satisfactoria respuesta y agradeciendo su amable atención me pongo a sus apreciables órdenes.

Mtro. Marcelino Aguilar Castillo  
Tit. Resp de la Unidad de Transparencia de la AVELI



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACUSE DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Sujeto Obligado : ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS

FECHA : 13/01/2017

<u>ID</u>	<u>Hora</u>	<u>NumExpediente</u>	<u>Asunto</u>	<u>Nombre Archivo</u>	<u>Actuario</u>
13319	15:59	IVAI-REV/1270/2016/II	Se notifica archivo pare el expediente/referencia IVAI-REV/1270/2016/II	171131559_OFICIO 238 EXP-1270-2016-II.pdf	Eduardo Lael Manzano Olano



Xalapa, Ver., a 13 de Enero de 2017

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL SUJETO OBLIGADO  
ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 24 fracción I de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número extraordinario 344 de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; por medio del presente oficio se notifica el **acuerdo de fecha once de enero de dos mil diecisiete** dictada dentro del EXPEDIENTE IVAI-REV/1270/2016/II formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por **FILIBERTO LOZANO ROMERO**, el cual transcribo a continuación para los efectos legales correspondientes.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a once de enero de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado y la certificación de la Secretaría de Acuerdos de este instituto de que no se presentó promoción alguna relacionada con la vista dada a las partes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, fracciones II y XIV y 192, fracción VI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA: Único**. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el comisionado ante la secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Nombre firma y rubrica ilegible

**ATENTAMENTE**  
**LIC.EDUARDO LAEL MANZANO OLANO**  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACION Y  
PROTECCION DE DATOS PERSONALES